



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0250

Radicado. 631304003001-2021-00067-00

En atención a la solicitud de remate hecha por activa y al auto de noviembre 4 de 2021, proferido dentro el proceso con el radicado 2019-320 que cursa en este Juzgado, consideramos que antes de proceder a la almoneda, con el fin de garantizar a los interesados en ella poder ver el inmueble, es necesario llevar a cabo diligencia de entrega judicial del predio, conforme al art. 308 del C.G.P., pues el secuestre designado ya no hace parte del listado de auxiliares de la justicia. En consecuencia, se **FIJA el lunes 27 del mes marzo a las 9:00 a. m.** como fecha para proceder con la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-1564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Para garantizar el orden de designación de auxiliares de la justicia, actuará la secuestre designada en el proceso con radicado 2019-320, señora Cielo Mar Tavera Restrepo quien se localiza Calle 42 nro. 9 - 55, Edificio el portal, del municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda, en el teléfono celular 3217487606 y correo electrónico [cielomar2163@hotmail.com](mailto:cielomar2163@hotmail.com) (nro. 101 exp. 2019-320).

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le **FIJA** una suma equivalente a 10 SMDLV, que se cancelarán en el acto de secuestro, por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c66b2875fd3ed3f4632779cbc5e07a8625fec289ee85e9d8ea206ab969bb068**

Documento generado en 27/02/2023 10:59:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**